

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document:

2. has been signed by Marcia T. Smith

3. acting in the capacity of Notary Public of the State of Delaware

4. bears the seal/stamp of Marcia T. Smith, Notary Public, Delaware

ESCANEAR

MPA
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

NOTARIA TERCERA
RS
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA
RS
QUITO - ECUADOR

Certified

5. at Dover, Delaware

6. the fourteenth day of July, A.D. 2009

7. by Secretary of State, Delaware Department of State

8. No. 0390509

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

[Handwritten Signature]
Secretary of State

PODER ESPECIAL

POR MEDIO DE ESTE PODER otorgado el día 2 de junio de 2019, nosotros,
ATLAS MANAGEMENT INTERNATIONAL LLC., una compañía de
Responsabilidad Limitada, incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware,
Estados Unidos de América, bajo el No.4624542 y teniendo su oficina registrada
en 2701 Centerville Rd., New Castle County, Wilmington, Delaware, Estados
Unidos de América, por este medio designa a:

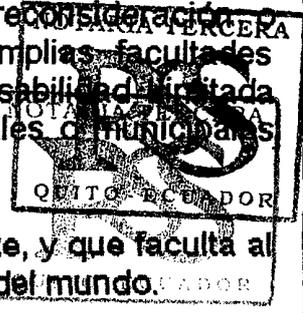
JOSE ALFONSO SALCEDO TRUJILLO
varón, mayor de edad, ecuatoriano, con cédula de identidad
personal N°1705589982, y domicilio en la República del Ecuador.

("el Apoderado") para que sea su Apoderado Especial, para hacer y ejecutar individualmente en nombre de esta compañía de Responsabilidad Limitada, en cualquier parte del mundo, cualquiera de los actos o contratos que se describen a continuación, esto es específicamente:

- a) Comprar o de otro modo adquirir todo tipo de bienes raíces, bienes muebles, acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas.
- b) Comparecer a nombre de la compañía mandante, en juntas de accionistas o de socios en las que la compañía mandante sea accionistas o socia, votar y decidir sobre los asuntos que se traten.
- c) Representar a la compañía de Responsabilidad Limitada en cualquier circunstancia y en cualquier tipo de asuntos, ante todas las Autoridades Judiciales, Administrativas, Federales, Locales, Estatales, Municipales, Fiscales, Servicio de Rentas, etc., de los distintos países o lugares en donde tenga interés la compañía poderdante.
- d) Apersonarse y representar legalmente y como procurador judicial a la compañía de Responsabilidad Limitada, ante las autoridades de los distintos países o lugares en donde tenga interés la compañía, pudiendo comparecer como actor o como demandado en juicios civiles, penales, laborales, administrativos, arbitrales, de mediación, que inicie la compañía de Responsabilidad Limitada o que se inicien en su contra, con amplias y totales facultades.
- e) Proponer conciliación judicial, extrajudicial, en mediación, o arbitral, conforme a los términos establecidos en la ley y demás normas complementarias que resulten aplicables; presentarse a conciliación y conciliar.

40C

- f) Presentar declaraciones de impuestos, reformarlas, presentar solicitudes de obtención de Registros Fiscales, Registro Único de Contribuyentes (RUC), interponer todo tipo de reclamaciones o recursos administrativos, fiscales, tributarios, desistir, presentar recursos de reconsideración o apelación y, en general, gozar de todas las más amplias facultades necesarias para representar a la compañía de Responsabilidad Limitada ante todo tipo de autoridades gubernamentales, estatales o municipales de cualquier país o lugar del mundo.



Se aclara que el presente poder especial es amplio y suficiente, y que faculta al mandatario para representar a la empresa en cualquier parte del mundo.

EN FE DE LO CUAL se firma y sella el presente poder este 2 de junio de dos mil nueve (2009).

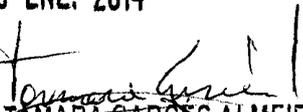
ATLAS MANAGEMENT INTERNATIONAL LLC.

Melvin Omar Cisneros
Administrador Operativo

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede, que consta de cuatro folios, es reproducción exacta del documento presentado ante mí el día 28 de Enero del 2014.
Quito a, _____ 28 ENE 2014

~~DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito~~

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA del documento que me fue presentado en seis hoja(s)
Quito a, 28 ENE. 2014

TRA 
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO